

Exp. N° 12.662

1485

Empezar
- 1 JUL 2002

Quito, 14 de Noviembre del 2001

Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En su despacho.-

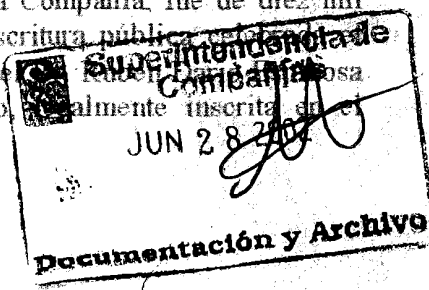
De mis consideraciones:

TOMAS EHRENFELD ROSEMBERG, apoderado y representante legal de APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., pongo en su conocimiento para los fines consiguientes, las siguientes escrituras de: ~~Cesiones de Participaciones~~ ^{habilitadas} ~~Protocolización de Separación de Patrimonios y Partición de Bienes~~ ¹¹⁰⁰, que se han hecho dentro de mis representada: ^{OK} ^{08.07.02} ¹⁰²

1.- Cesión de ciento veinte participaciones otorgada por el Sr. SALOMON ISACOVICI a favor de el Sr. GABRIEL EHRENFELD. El valor nominal de las participaciones que se transfirieron y que formaban parte del capital social de la Compañía, fue de diez mil sucres cada una. Las cesiones se realizaron mediante escritura pública celebrada el veinticuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el Dr. Rodrigo Salgado Valdez Notario Décimo Primero de este Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 02 de Diciembre de 1975.

2.- a) Cesión de sesenta y tres participaciones otorgada por el Sr. SALOMON ISACOVICI a favor del Sr. TOMAS EHRENFELD ROSENBERG; b) Cesión de sesenta y tres participaciones otorgada por el Sr. SALOMON ISACOVICI a favor de la Señorita JULIA EHRENFELD ROSENBERG; c) Cesión de cuarenta y dos participaciones otorgada por el Sr. GABRIEL EHRENFELD a favor del Sr. RICARDO ISACOVICI BERCOVICI; d) Cesión de cuarenta y dos participaciones otorgada por el Sr. GABRIEL EHRENFELD a favor del Sr. ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI; y, e) Cesión de cuarenta y dos participaciones otorgada por el Sr. GABRIEL EHRENFELD a favor de la Sra. DAISY ISACOVICI BERCOVICI. El valor nominal de las participaciones que se transfirieron y que formaban parte del capital social de la Compañía, fue de diez mil sucres cada una. Las cesiones se realizaron mediante escritura pública celebrada el dos de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Dr. Rubén Dario Espinosa Notario Décimo Primero de este Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 15 de Octubre de 1987.

3.- Separación de Patrimonios y Partición de Bienes, realizada entre los Señores: EVA ROSENBERG BLAU WEIS VIUDA DE EHRENFELD, TOMAS EHRENFELD ROSENBERG y JULIA EHRENFELD ROSENBERG por la cual de mutuo acuerdo convienen en adjudicar las participaciones de Apartamentos Modernos Cía. Ltda., dejadas por el causante de la siguiente manera: a) Al Sr. TOMAS EHRENFELD ROSENBERG siete participaciones; y, b) A la Srta. JULIA IRENE EHRENFELD ROSENBERG siete participaciones. El valor nominal de las participaciones que se adjudicaron y que formaban parte del capital social de la Compañía, fue de diez mil sucres cada una. La adjudicación se realizó mediante escritura pública celebrada el diecisiete de Abril de mil novecientos noventa y uno, ante el Sr. Hidrobo Notario Décimo Primero de este Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 16 de Noviembre de 1992.



OK
INGULERANO AL LITE...
2002.07.29

19-11-01
09422
P.7

4.- a) Cesión de cuarenta y dos participaciones otorgada por el Sr. ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI a favor de el Sr. SALOMON ISACOVICI; y, b) Cesión de cuarenta y dos participaciones otorgada por el Sr. RICARDO ISACOVICI BERCOVICI, a favor del Sr. SALOMON ISACOVICI. El valor nominal de las participaciones que se transfirieron y que formaban parte del capital social de la Compañía, fue de diez mil sucres cada una. Las cesiones se realizaron mediante escritura pública celebrada el dieciocho de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 31 de Marzo 1994.

5.- Partición de noventa y ocho participaciones que eran de propiedad del Sr. SALOMON ISACOVICI, como socio de Apartamentos Modernos Cía. Ltda., realizada de mutuo acuerdo entre los herederos Señores: DAISY ISACOVICI BERCOVICI, ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI; y, RICARDO ISACOVICI BERCOVICI, de la siguiente manera: a) Al Sr. ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI se le adjudicaron cuarenta y siete participaciones; b) Al Sr. RICARDO ISACOVICI BERCOVICI se le adjudicaron cuarenta y siete participaciones; y, c) A la Sra. DAISY ISACOVICI BERCOVICI se le adjudicaron cuatro participaciones. El valor nominal de las participaciones que se adjudicaron y que formaban parte del capital social de la Compañía, fue de diez mil sucres cada una. Las adjudicaciones se realizaron mediante escritura pública celebrada el diecisiete de Enero del dos mil uno, ante el Dr. Fernando Polo Elmir Notario Séptimo de este Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 05 de Marzo del 2001.

A ruego del compareciente y como su abogado;



Dr. DAVID LIBERMAN CAHN
Mat. 5258 C.A.Q.

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VEGESIMO SEPTIMO

CONTRATO DE PARTICION

DAISY ISACOVICI BERCOVICI Y OTROS

CUANTIA: USD 56.40

DI : COPIAS

R.V.

En la ciudad de San Francisco de ~~Quito~~, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador hoy día miercoles diez y siete (17) de Enero del dos mil uno; ante mi Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón, comparecen : Los Señores : DAISY ISACOVICI BERCOVICI, por sus propios derechos; el Doctor David Liberman Cahn, como mandatario del Ingeniero ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI y el Ingeniero ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI como mandatario del Ingeniero RICARDO ISACOVICI BERCOVICI, conforme consta de los documentos que se agrega como habilitantes a esta escritura . Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes

de conocer doy fe. Bien instruidos sobre el objeto y naturaleza del acto que van a realizar, me piden elevar a escritura pública la minuta que me entregan, la misma que transcrita literalmente es del siguiente tenor:

SEÑOR NOTARIO :En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una que contenga un contrato de PARTICION en los siguientes términos: PRIMERA.-

COMPARECIENTES: Intervienen en la celebración de la presente escritura: La Señora DAISY ISACOVICI BERCOVICI, por sus propios derechos; el Doctor DAVID LIBERMAN CAHN como mandatario del Ingeniero ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI y el Ingeniero ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI como mandatario del Ingeniero RICARDO ISACOVICI BERCOVICI. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente hábiles y capaces para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO: Mediante escritura pública celebrada el día siete de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario Décimo Primero Suplente de este Cantón Quito y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, se constituyó la empresa APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., de la cual fue su socio fundador el señor SALOMON ISACOVICI, con doscientos sesenta participaciones en porcentaje del noventa y dos punto ochocientos cincuenta y siete por ciento de las participaciones

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VEGESIMO SEPTIMO

totales de la empresa correspondientes a un capital social de dos millones ochocientos mil sucres. DOS: Mediante escritura pública otorgada el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario Undécimo, Doctor Rodrigo Salgado V. de este Cantón Quito, legalmente inscrita el dos de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, el socio Sr. SALOMON ISACOVICI cede ciento veinte participaciones de diez mil sucres cada una a favor del socio Sr. GABRIEL EHRENFELD, reservándose para sí ciento cuarenta participaciones. TRES: Mediante escritura pública otorgada el día dos de octubre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Undécimo de este cantón Quito, Dr. Rubén Espinosa I., legalmente inscrita el quince de octubre de mil novecientos ochenta y siete, el socio Sr. SALOMON ISACOVICI cede a favor de TOMAS EHERENFELD ROSENBERG sesenta y tres (63) participaciones de diez mil sucres cada una, a favor de JULIA EHRENFELD ROSENBERG sesenta y tres (63) participaciones de diez mil sucres cada una, reservándose para sí, catorce participaciones. CUATRO: Por escritura pública de dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro otorgada ante el Notario undécimo del cantón Quito y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, los cónyuges ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI y CAROLYN FINBERG ceden a favor de SALOMON ISACOVICI cuarenta y dos (42) participaciones

de diez mil sucres cada una; los cónyuges RICARDO ISACOVICI BERCOVICI y ELIANA BOUSSO, ceden a favor de SALOMON ISACOVICI cuarenta y dos (42) participaciones de diez mil sucres cada una, teniendo por lo mismo a esta fecha el último de los nombrados noventa y ocho participaciones. CINCO: En la ciudad de Chicago, Estados Unidos de Norteamérica el siete de febrero de mil novecientos noventa y ocho, falleció el señor SALOMON ISACOVICI, sin dejar testamento; dejando como únicos y universales herederos a sus hijos Roberto, Ricardo y Daisy Isacovici Bercovici, quienes obtienen la posesión efectiva de los bienes de su padre, mediante la correspondiente acta notarial emitida en la ciudad de Quito, el dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, en la Notaría Quinta, ante el Doctor Edgar Patricio Terán Granda, inscrita en el Registro de la Propiedad el dos de marzo de mil novecientos noventa y ocho y en el Registro Mercantil el veintiuno de diciembre del dos mil. SEIS: Es importante indicar que la señora DAISY ISACOVICI BERCOVICI, a la muerte de su padre ya era dueña de cuarenta y dos participaciones de diez mil sucres cada una en la compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., que adquirió del Sr. Gabriel Ehrenfeld, mediante escritura pública de dos de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, otorgada ante el Notario Dr. Rubén Espinosa I. Inscrita en el Registro Mercantil el quince de octubre del mismo año. TERCERA.- OBJETO Y NATURALEZA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VEGESIMO SEPTIMO

DEL CONTRATO: De esta manera los herederos Señores DAISY, ROBERTO, Y RICARDO ISACOVICI BERCOVICI, en forma libre y voluntaria acuerdan realizar la partición de las noventa y ocho (98) participaciones de diez mil sucres cada una y que se encuentran detalladas en los antecedentes de esta escritura, las mismas que eran de propiedad de su padre el Señor SALOMON ISACOVICI en calidad de socio de APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., adjudicándose de la siguiente manera: a) Al señor ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI se le adjudican cuarenta y siete participaciones de diez mil sucres cada una, que van del número 183 al 229 inclusive; b) Al señor RICARDO ISACOVICI BERCOVICI se le adjudican cuarenta y siete participaciones de diez mil sucres cada una, que van del número doscientos treinta al doscientos setenta y seis inclusive; c) A la señora DAISY ISACOVICI BERCOVICI se le adjudican cuatro participaciones de diez mil sucres cada una, que van del número doscientos setenta y siete al doscientos ochenta inclusive, más la suma de cuatrocientos treinta mil sucres, equivalentes a diecisiete dólares norteamericanos con veinte centavos, por compensación de las cuarenta y tres participaciones que le correspondía recibir en igualdad de condiciones que los otros herederos. Con la suma antes enunciada que se le entrega manifiesta que no tiene nada que reclamar en el presente y en el futuro, por concepto de las participaciones que tenía su padre en APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA. CUARTA.

CUANTIA: Se fija como cuantía de la presente partición la suma de cincuenta y seis dólares norteamericanos con cuarenta centavos. QUINTA.- PARTES: Los señores ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI, RICARDO ISACOVICI BERCOVICI y DAISY ISACOVICI BERCOVICI intervienen, en el presente contrato de partición, en su calidad de herederos de los derechos sobre las participaciones que en APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA. tenía el que en vida fue, su padre, señor SALOMON ISACOVICI. SEXTA.-

ACEPTACIÓN: Los señores ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI, RICARDO ISACOVICI BERCOVICI Y DAISY ISACOVICI BERCOVICI por sus propios derechos, aceptan la presente partición de los derechos de herencia que versan única y exclusivamente sobre las noventa y ocho participaciones que tenía su padre Salomón Isacovici en la Compañía APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA. SEPTIMA.- FACULTADES:

Una vez que los señores ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI, RICARDO ISACOVICI BERCOVICI y DAISY ISACOVICI BERCOVICI han recibido a su entera satisfacción las noventa y ocho participaciones que los convierte en socios de APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA., quedan facultados a solicitar la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del cantón Quito y del Registrador de la Propiedad, si fuere del caso.

OCTAVA.- GASTOS: Los gastos que ocasione esta escritura serán de cuenta de los tres hermanos ISACOVICI BERCOVICI. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de rigor para la plena

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

validez de la presente escritura. Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor David Liberman Cahn con matrícula número cinco mil doscientos cincuenta y ocho del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso. Leída que les fue por mí el Notario, íntegramente esta escritura a los comparecientes, éstos se afirman y se ratifican en todas sus partes y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Daisy Isacovic

Sra. DAISY ISACOVICI BERCOVICI

Roberto Isacovic

Ing. ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI

David Liberman Cahn

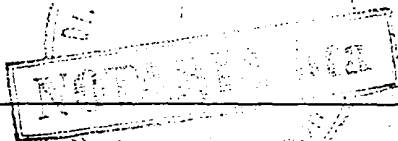
DR. DAVID LIBERMAN CAHN

(Firmado) Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



ARIA
NTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



1
2
3
4
5 PODER GENERAL En la ciudad de San Fran-
6 OTORGADO POR: RICARDO cisco de Quito, Capital de
7 ISACOVICI BERCOVICI la República del Ecuador,
8 EN FAVOR DE: ROBERTO hoy día cinco (5) de marzo
9 ISACOVICI BERCOVICI de mil novecientos noventa
10 CUANTIA INDETERMINADA y ocho, ante mi DOCTOR
11 { M. C. } EDGAR PATRICIO TERAN, No-
12 Di 2 Copias tario Quinto de este Cantón
13 Quito, comparece a la cele-
14 bración de la presente es-
15 critura pública, el señor
16 RICARDO ISACOVICI BERCOVICI, por sus propios y personales
17 derechos.- El comparecientes es de nacionalidad ecuatoria-
18 na, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad,
19 de estado civil casado, legalmente capaz para contratar y
20 contraer obligaciones, a quien de conocerle, doy fe; y
21 me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me
22 presenta, cuyo tenor literal y que se transcribe a
23 continuación es el siguiente:- "SEÑOR NOTARIO:- En el
24 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase
25 insertar una de la que conste el Poder General contenido
26 en las siguientes cláusulas:- PRIMERA:- COMPARECIENTE.-
27 Comparece el señor RICARDO ISACOVICI BERCOVICI, por sus
28 propios y personales derechos.- El compareciente es de na-



ARIA
INTA

cionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de

Quito, mayor de edad, de estado civil casado, legalmente

capaz para contratar y contraer obligaciones.- SEGUNDA.-

El compareciente, otorga poder general, amplio y sufi-

ciente, cual en derecho se requiere, en favor de su

hermano señor ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI, quien se

constituye en mandatario y procurador del compareciente

para toda clase de asuntos en todo lo relativo a la

sucesión de sus padres señores SALOMON ISACOVICI y FRIDA

BERCOVICI ROSERNMANN.- TERCERA.- El poder que confiere

al señor ROBERTO ISACOVICI BERCOVICI, es el más amplio

que pueda conferirse de conformidad con nuestras leyes,

sin excluir ni limitar ninguna facultad.- CUARTA.-

Autoriza expresamente el mandante al mandatario para que

pueda hacer a nombre y en representación de éste todas

aquellas cosas que, por disposición de la Ley, requie-

ran de cláusula especial.- QUINTA.- Aunque este poder es

generalísimo, y sin que la enumeración que sigue limite

en manera alguna sus facultades generales, manifiesta

expresamente que este poder sirve y autoriza al mandata-

rio, entre otras muchas cosas, para lo siguiente:-

CINCO PUNTO UNO.- Para vender, enajenar a cualquier

título, arrendar o tomar en arriendo, hipotecar,

gravar, establecer servidumbres, derechos de usufructo,

uso, habitación, etcétera, sobre cualquier clase de

bienes, tanto muebles como inmuebles; contratar y

renovar pólizas de seguro y, en general, para todo

contrato o acto judicial o extrajudicial, para consti-



PARIA
INTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1 tuir, extinguir o modificar cualquier relación jurídica,
2 pero sólo en cuanto a los bienes y derechos creados por la
3 sucesión de sus padres señores SALOMON ISACOVICI y FRIDA
4 BERCOVICI ROSERNMANN.- CINCO PUNTO DOS.- Para cualquier
5 clase de gestiones administrativas, ante cualquier género
6 de organismos o entidades públicas, privadas, bancarias,
7 etcétera.- CINCO PUNTO TRES.- Para intervenir en la
8 constitución de cualquier clase de sociedades, sea por
9 fundación o por suscripción, representar al mandante en
10 juntas generales y asambleas, comprar o transferir
11 acciones o participaciones sociales, y ejercer todos los
12 derechos que le corresponda en sociedades existentes en la
13 actualidad o que fueren constituidas en el futuro.- CINCO
14 PUNTO CUARTO.- Para intervenir en nombre y representa-
15 ción del mandante en toda clase de donaciones o sucesio-
16 nes.- Podrá por tanto, hacer y aceptar adjudicaciones,
17 suscribir las operaciones particionales y ejecutar cuanto
18 fuere necesario o conveniente para la terminación e
19 inscripción de la partición, tomar posesión de los bienes
20 muebles e inmuebles, créditos o derechos que fueren
21 adjudicados y venderlos o enajenarlos a cualquier título;
22 celebrar cualquier convenio o transacción con terceros o
23 con los demás llamados a la sucesión y adquirir de éstos
24 sus derechos y acciones en la misma, y en general,
25 realizar todos los demás actos judiciales o extrajudicia-
26 les que considere convenientes o necesarios.- CINCO
27 PUNTO CINCO.- Para nombrar procurador judicial que a
28 nombre y en representación del mandante pueda demandar,

1 contestar demandas siempre que fuere citado previamente,

2 tramitar o proseguir juicios, apelar, desistir y, en

3 general comparecer ante las autoridades, jueces o

4 tribunales de cualquier orden, inclusive el Tribunal

5 Fiscal y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo,

6 concediéndole todas las facultades indispensables para el

7 cumplimiento de su mandato, incluso las contenidas en el

8 artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento

9 Civil.- SEXTA.- En suma el mandatario, puede hacer en

10 nombre y representación del mandante todo cuanto él podría

11 hacer y las leyes permiten que haga con los más amplios e

12 ilimitados poderes generales y especiales.- SEPTIMA.-

13 FINAL.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las

14 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este

15 instrumento público.- Firmado).- Abogado Wilson García

16 Murillo.- Registro Profesional del Colegio de Abogados de

17 El Oro número cero ochenta y dos.- Hasta aquí la minuta

18 que queda elevada a escritura pública, con todo el valor

19 legal.- Para la celebración de la presente escritura

20 pública, se observaron todos los preceptos legales del

21 caso; y leída que les fue al compareciente, por mi el

22 Notario, aquél se ratifica en todas y cada una de sus

23 partes, y para constancia, firma conmigo, en unidad de

24 acto, de todo lo cual, doy fe.

25

26

27

28 RICARDO ISACOVICI BERCOVICI C.C. 170300294-7

ario.- Firmado) Doctor Edgar Patricio Terán Granda.- (A continuación se halla impreso un sello). Documento Habilitante.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CIUDAD DE CIUDADANÍA No. 170300294-7
ISACOVICI BERCOVICI RICARDO
21 NOVIEMBRE 1.952
FICHINCHA/QUITO/GONZÁLEZ SUÁREZ
05 1 164 07681
FICHINCHA/QUITO
GONZÁLEZ SUÁREZ 52

Ricardo Isacovici Bercovic



ECUATORIANA*****	V434312244
CASADO	ELIANE BOUSSO
SUPERIOR	INGENIERO
SALOMON ISACOVICI	
FRIDA BERCOVICI	
BOITO 26/12/93	
HASTA MUERTE DE SU TITULAR	
2885529	
FIRMA DE LA AUTORIDAD	



RAZON:- De conformidad con el artículo dieciocho numeral quinto de la Ley Notarial vigente, doy fe que la fotocopia de la cédula de ciudadanía que antecede, es exactamente igual al original que me fue presentado y que devolví al interesado.- Quito, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-

EL NOTARIO

[Signature]



Dr. Edgar Patricio Terán G
Notario Quinto
Quito

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada por mi, en Quito, a seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 1ro. del Decreto No. 2386, publicado en el Suplemento Oficial 564 del 12 de mayo de 1993, al Art. 13 de la Ley Notarial, doy fe que antecede es igual al original presentado ante mí.
Quito, 14 DIC 2000

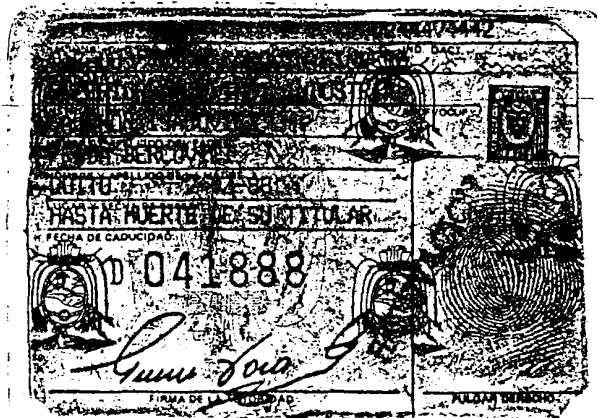
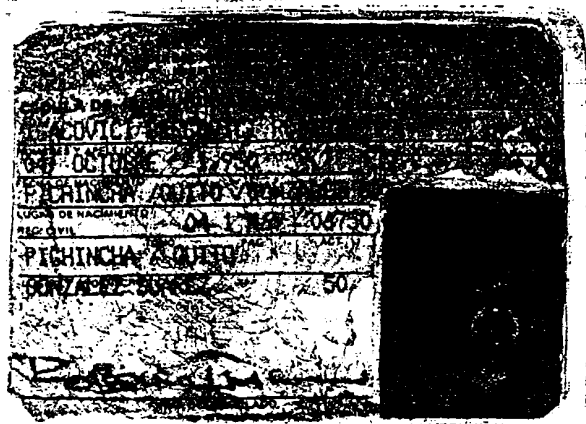


Dr. Hugo Cornojo Rosales
Notaria Vigésima Cuarta
Quito

EL NOTARIO

NOTARIO QUINTO





NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 100
del Decreto No. 2800, publicado
Oficial 554 del 12 de abril de 1994
al Art. 18 de la ley orgánica de
que antecede es que el
presentado ante mí.
Quito,

14 DIC 2000

~~Dr. Hugo Cornejo Rosales~~
~~Notaria Vigésima Cuarta~~
~~Quito~~



1



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA : ROBERTO ISACOVICI

A FAVOR DE : DR. DAVID LIBERMAN

CUANTIA : INDETERMINADA

DI : COPIAS

R.V.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día Martes veintidós de Agosto del dos mil, ante mí Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón, comparece : El Señor Roberto Isacovici Bercovici, en su calidad de Presidente de APARTAMENTOS MODERNOS COMPAÑIA LIMITADA, según se desprende del nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación Presidente de Apartamentos Modernos Compañia Limitada, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, legalmente hábil y capaz para contratar y contraer cualesquier clase de obligaciones, a quien de conocer doy fé. Bien instruido sobre el objeto y naturaleza del acto que va ha realizar, me pide elevar a



NOTARIO
AM1932 25/12/04

escritura pública la minuta que me entrega, la misma que

transcrita literalmente es del siguiente tenor : **SEÑOR**

NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo

sírvase insertar el **PODER ESPECIAL** que otorga Roberto

Isacovici Bercovici a favor del Dr. David Liberman Cahn,

contenido en los siguientes términos: Yo, **ROBERTO ISACOVICI**

BERCOVICI, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil

casado, de ocupación Presidente de Apartamentos Modernos

Compañía Limitada, domiciliado y residente en esta ciudad

de Quito, confiero **PODER ESPECIAL**, conforme a Derecho se

requiere a favor del Doctor David Liberman Cahn, para que a

mi nombre y representación comparezca ante el Juzgado

Vigésimo de lo Civil de Pichincha, y reconozca mi firma y

rubrica en el desistimiento presentado en el juicio de

providencia preventiva número setenta y seis del dos mil S,

que propuse en contra del Señor Moshe Harel, a fin de que

se deje sin efecto la orden de arraigo que pesa sobre el

mencionado ciudadano, en la Dirección Nacional de

Migración. Este poder se extiende además a todo lo que mi

mandatario requiera para que pueda cumplir a cabalidad con

el mandato que le otorgo sin que se pueda alegar para el

efecto falta o insuficiencia de poder. Usted Señor Notario

se servirá agregar las demás formalidades de rigor para la

plena validez de la presente escritura. Hasta aquí la

minuta firmada por el Doctor David Liberman Cahn, con

matrícula número cinco mil doscientos cincuenta y ocho del

Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de la

presente escritura se observaron todos los preceptos



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

legales del caso. Leida que le fue por mi El Notario,
integramente esta escritura al compareciente, esta se
ratifica en todas sus partes y para constancia firma
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fé.-

Roberto Isacovici Bercovici

Sr. Roberto Isacovici Bercovici

C.C. 170276922-3

(Firmado) Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Se Otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y
sellada en los mismos lugar y fecha de su
celebración.-



DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

Se Otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y
sellada en los mismos lugar y fecha de su
celebración.-

Dr. Fernando Polo Elmir
DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO,

R A Z Ó N: Al margen/de la escritura de Constitución/de la
Compañía Apartamentos Modernos Cia. Ltda., otorgada en la
Notaría Undécima a mi cargo, el 07 de Septiembre de 1.975, tomé
nota de la partición y adjudicaciones de participaciones que se han
efectuado en este instrumento público.- Quito, a 28 de Febrero del
2.001.-

DOCTOR RUBÉN- DARÍO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

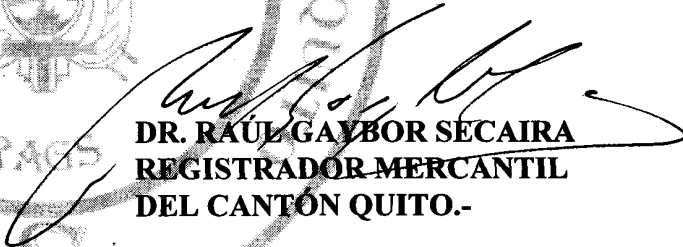


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrita la Escritura Pública de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, bajo el número 759 del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 854 del Registro Mercantil de catorce de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco, a Fs. 4587, Tomo 106.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑIA " APARTAMENTOS MODERNOS CIA. LTDA." dejados por el Socio SEÑOR SALOMON ISACOVICI, en favor de sus herederos: SEÑORES DAISY, ROBERTO Y RICARDO ISACOVICI BERCOVICI, otorgada el 17 de Enero del 2.001, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. FERNANDO POLO ELMIR.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 464.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada ESCRITURA DE PARTICIÓN.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 004783.- Quito, a cinco de Marzo del año dos mil uno.- EL REGISTRADOR.




DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-